

Al Despacho de la señora Juez trece de Septiembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 2016-0153

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

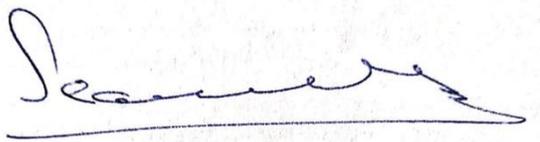
Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso y teniendo en cuenta la decisión de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se **APRUEBAN** los inventarios y avalúos presentados en audiencia llevada a cabo el día veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), con la **EXCLUSION DE LA PARTIDA SEGUNDA DEL PASIVO** inventariado.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 518 en concordancia por el Art. 507 del CGP., se **DECRETA LA PARTICION** y se PREVIENE a las partes para que en el término de tres días, de consuno, designen Partidor.

En caso de no hacerlo se procederá a designar un Partidor de la lista de auxiliares de la Justicia, para lo cual se designará una terna, conforme lo establecido en el numeral 1°. del art. 48 del C.G.P.

NOTÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps